



**ACLARA CERTIFICADO DE INFORMACIONES
PREVIAS N° 405 DE FECHA 15.09.2015**

**BERNA N° 1898
ROL DE AVALÚO 2921-24**

**RESOLUCION N° 27 /
CONCHALI,**

13 ABR. 2018

VISTOS:

1. Memó N° 01 de fecha 28.03.2018, solicita rectificación de Certificado de Informaciones Previas N° 405 de fecha 15.09.2015
2. Certificado de Informaciones Previas N° 405 de fecha 15.09.2015
3. Manzana Rol SII N° 2921

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General; La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 24°; y, la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

RESUELVO:

1. **ACLÁRESE** el Certificado de Informaciones Previas N° 405 de fecha 15.09.2015, en lo siguiente:

En ítem 2 completar información:

- Instrumento(s) de Planificación Territorial aplicable(s)
- Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano, P.R.M.S. y sus Modificaciones vigentes, fecha 11/02/2010.
- Plan Regulador Comunal, Decreto Exento N° 292, fecha 12/02/2013.

En el ítem 5.1 Usos de suelo, normas urbanísticas, Usos de Suelo Prohibidos:

Donde dice:

Comercio: actividades de discotecas, centros de servicio automotor y playas de estacionamiento, venta de maquinaria pesada, motores y/o repuestos, compra y venta de vehículos.

Debe decir:

Comercio: actividades de discotecas.

Coeficiente de ocupación de suelo

Donde dice:

"1° y 2° piso 1 y 0,6"

Debe decir:

Equipamiento y talleres 0,1 y Vivienda 0,6

En el punto 5.1 Usos de suelo, normas urbanísticas, complementar sección "Rasante"; **debe decir:**

70°

En el punto 5.1 Usos de suelo, normas urbanísticas, complementar sección "Nivel de aplicación"; **debe decir:**

Art. 2.6.3. O.G.U.C.

En el punto 5.1 Usos de suelo, normas urbanísticas, complementar sección "Adosamientos"; **debe decir:**

Art. 2.6.2. O.G.U.C.



En el punto 5.1 Usos de suelo, normas urbanísticas, complementar sección "Distanciamientos"; **debe decir:**

Art. 2.6.3. O.G.U.C.

En el punto 5.1 Usos de suelo, normas urbanísticas, complementar sección "Cierros"; **debe decir:**

Altura: 2,50 m.

% Transparencia: 50%

En el punto 5.1 Usos de suelo, normas urbanísticas, complementar sección "Ochavos"; **debe decir:**

4 m. - Art. 2.5.4. O.G.U.C.

En el punto 5.1 Usos de suelo, normas urbanísticas, complementar sección "Estacionamientos requeridos según usos permitidos"; **debe decir:**

Art. 14 P.R.C. y Art. 2.4.2. O.G.U.C.

En el punto 5.2 Líneas oficiales

Donde dice:

Por calle Berna; Tipo de vía: Local; Línea oficial, distancia entre L.O. 8,0 m; Antejardín 2,0 m; Distancia L.O. a Eje calzada 4,0 m;

Debe decir:

Por calle Berna; Tipo de vía: Vía existente; Línea oficial, distancia entre L.O. -- m; Antejardín 3,0 m; Distancia L.O. a Eje calzada -- m;

Agregar calle a informar según lo siguiente:

Por calle Av. Independencia; Tipo de vía: Vía Troncal T - 11 N; Línea oficial, distancia entre L.O. -- m; Antejardín 3,0 m; Distancia L.O. a Eje calzada -- m.

Eliminar calle informada según lo siguiente:

Por calle Pasaje Golfo de penas; Tipo de vía: Vía Local; Línea oficial, distancia entre L.O. -- m; Antejardín -- m; Distancia L.O. a Eje calzada -- m.

2. **ARCHÍVESE** copia de la presente Resolución en el Expediente correspondiente, en el archivo de Certificados de Informaciones Previas de Catastro y Certificados DOM y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.
3. **NOTIFÍQUESE** al interesado para los fines que estime conveniente.



CC: Archivo Dirección de Obras

ID DOC: 521418



LUIS SILVA IRIBARNE
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



MEMO N°: 04 /2018

ANT : Memo N° 01 de fecha 28.03.2018, Rol 2921-24 dirección Berna N° 1898.

MAT : Solicita aclarar CIP N° 405 de fecha 15.09.2015.

CONCHALÍ, **09 ABR. 2018**

DE : **KATIA GALLEGOS PERALTA**
ENCARGADA DE URBANISMO Y CATASTRO

A : **MARIA TERESA CORREA**
ENCARGADA DE EDIFICACIÓN

Junto con saludarle, informo a usted sobre el ANT.:

Se adjunta Resolución N° 27 para el inmueble ubicado en **Berna N° 1898**, Rol 2921-24.

Sin otro particular, se despide atentamente



KATIA GALLEGOS PERALTA
ARQUITECTO
ENCARGADA URBANISMO Y CATASTRO

KGPAgp 09.04.2018
A : Destinatarios
E : Director de Obras
Departamento Edificación
Departamento de Urbanismo y Catastro

IDOC: 519935

agta corre





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Obras Municipales

MEMO: N° 01/2018

MAT.: Solicita Resolución para documentos con error.
Conchalí, **28 MAR. 2018**


**DE: MANUEL VALENZUELA
ARQUITECTO REVISOR**


**A: KATIA GALLEGOS
ENCARGADA DE CATASTRO**

Por intermedio del presente entrego a Ud. CIP N° 405/2015 de fecha 15.09.15, de la dirección BERNA N° 1898,
Solicito rectificar la información contenida en el CIP.

Sin otro particular se despide cordialmente,




MANUEL A. VALENZUELA F.
Arquitecto
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN


MVF/mvf 28.03.18

c.c.:

- Luis Silva
- Katia Gallegos
- Archivo DOM.
- Idoc:

Rectificación

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS
DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
CONCHALI
REGIÓN : METROPOLITANA
 URBANO RURAL

CERTIFICADO N°
405/2015
FECHA
15/05/2015
SOLICITUD N°
204402
FECHA
15/05/2015

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		BERNA	
LOTEO	JUANITA AGUIRRE	MANZANA	LOTE
ROL S.I.I. N°	2921-24	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°	1898

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	XXXXXX	FECHA	1994
PLAN REGULADOR COMUNAL	XXXXXX	FECHA	04/05/2013
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	
4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)	SI NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZM - 4 ZONA SUBCENTROS LOCALES
---	--------------------------------

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:

- Residencial**, se permite todas las actividades contempladas en este tipo de uso de suelo: vivienda, hospedaje, y hogares de acogida, excepto las prohibidas.
- Equipamiento**, se permite todas las actividades pertenecientes a las clases: Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social excepto aquellas que se indican como prohibidas.
- Actividades productivas**, Se permite taller según Art. 1,1,2 de la OGUC.
- Espacios públicos**, se permiten usos como parques, plazas y áreas verdes de acuerdo a lo establecido en el art. 2,1,30 de la OGUC.
- Area Verde**, según 2,1,31 de la OGUC.
- Infraestructura**, se permite todas las actividades contempladas en este tipo de uso de suelo excepto las prohibidas.

USOS DE SUELOS PROHIBIDOS

- Residencial**, todos los usos no mencionados como permitidos, aquellos que no cumplan con las condiciones indicadas en la presente ordenanza y, además, las actividades contempladas en los tipos y clases que se indican a continuación.
- Equipamiento, comercio**: actividades de discotecas, ~~centros de servicio automotor y playas de estacionamiento, venta de maquinaria pesada, motores y/o repuestos, compra y venta de vehículos.~~ **Educación**: Centros de Orientación y Rehabilitación Conductual. **Salud**: cementerios y crematorios. **deporte**: estadios, medias lunas, centros deportivos, saunas, baños turcos, clubes deportivos y multicancha. **esparcimiento**: actividades de zoológicos, casinos, parques de entretención, hipódromos, juegos mecánicos. **seguridad** se prohíbe las actividades de cárceles, bases Militares.
- Actividades productivas**: Todas las no señaladas como permitidas o las que no cumplan con las exigencias establecidas para las actividades limitadas o restrictivas.
- Espacios públicos**, Toda vez que puedan coexistir dos usos de suelos, se prohíbe el uso de suelo de Equipamiento en Espacio Públicos, tales como: bándejon, veredón, área verde o calle, prohibiendo actividades tales como: estacionamiento permanente, reparación de vehículos, pintura o lavado de vehículos.
- Infraestructura**, del tipo transporte los terminales de Locomoción Colectiva Urbana; del tipo Sanitario los vertederos, Botaderos de basura y los rellenos Sanitarios.

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
160 m2		42 m. (12 pisos)	Continuo, Aislado y pareado	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
3	1° y 2° piso 1 y 0,6	0,4	?	?
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	ALTURA	% TRANSPARENCIA	OCHAVOS
?	?	?	?	?

si se permite

NOPT

*1° p. 1 y 0,6
 Equ. p. y talleres 1,0
 vivienda 0,6*

La edificación se a l'mite edificaci3n aislada, considerando antejardn m'nimo DE 3M de altura hasta la altura permitida en la zona.

La edificaci3n continua se admite en caso de que ya exista en el propio predio, en alguna de las construcciones contiguas, o en un 50% o m'as del total de la cuadra en que est' localizado. Se admite s3lo en 1' nivel, segun las condiciones para dicha agrupaci3n establecidas en el art'culo 13 de la presente ordenanza.

En el caso de que exista la edificaci3n continua, el agrupamiento aislado se permite desde los 3,5 m. de altura y hasta la altura m'xima de edificaci3n permitida.

(8) El antejardn se exige para las edificaciones continuas o pareadas, eximiendose las construcciones de agrupamiento continuo

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDOS

AREA DE RIESGO		AREA DE PROTECCION		ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA		ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL	
SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
(ESPECIFICAR)		(ESPECIFICAR)		(ESPECIFICAR)		(ESPECIFICAR)	

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE BERNAL		TIPO DE VIA VIA LOCAL	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	8M	ANTEJARDIN CALZADA
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		2m
POR CALLE Independencia		TIPO DE VIA VIA LOCAL	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN CALZADA
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		3m
POR CALLE PASAJE GOLFO DE PENAS		TIPO DE VIA VIA LOCAL	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN CALZADA
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN CALZADA
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		

Pasar

3m
3m

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (Art. 59)				SI	XXXX	NO
PARQUE	VIALIDAD	ENSANCHE APERTURA				
DE LAS SIGUIENTES VIAS						
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)						
PERFIL DEL AREA AFECTA A OBLIGACION DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)						

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS
Pavimentaci3n
Agua Potable
Alcantarillados de Aguas Servidas
Evacuaci3n de Aguas Lluvias
Electricidad y/o Alumbrado P'blico
Gas
Telecomunicaciones
Plantaciones y obras de ornato
Obras de defensa del terreno
Otros (especificar)

6.- CARACTERISTICAS DE URBANIZACION

ESTADO DE LA URBANIZACION:	EJECUTADA	SI	NO	RECIBIDA	SI	NO	GARANTIZADA	SI	NO
----------------------------	-----------	----	----	----------	----	----	-------------	----	----

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

PLANO DE CATASTRO	PERFILES DE CALLES	ANEXO NORMAS URBANISTICAS
-------------------	--------------------	---------------------------

NOTA: El presente Certificado mantendr' su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificaci3n territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanisticas aplicables

8.- PAGO DE DERECHOS			
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	2855	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	358528	FECHA 15/09/2015

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

 FIRMA Y TIMBRE

 COLOMBIA